

Debe decir:

Zafra	06005123	I.E.S. Cristo del Rosario	CGM CGM	FME23 MSP21	Soldadura y Calderería Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas
-------	----------	---------------------------	------------	----------------	--

**RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2005/2006 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2005, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2005/2006 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 91, de 6 de agosto), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: modalidad A (precios públicos por servicios académicos), Anexo II: modalidad C2 (transporte urbano), modalidad C3 (comedor) de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura y Anexo III: modalidad A, modalidad B (residencia), modalidad C3 de alumnos que estudian en otras Universidades, por un importe total de 4.523,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2006.13.03.422A.481.00, Superproyecto 2000.13.03.9005, Proyecto 2004.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2006.

Segundo. Esta resolución trata de un tercer acto de solicitudes concedidas y recursos presentados contra la Resolución de actos anteriores, el resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación. Asimismo serán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, de las Direcciones Provinciales en Badajoz y Cáceres y de la UEx.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 30 de agosto de 2006.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I- MODALIDAD A- Alumnos Uex**

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
8.840.251	ESCOBAR MARTÍN, ELENA	794.61

**ANEXO II- MODALIDADES-C2-C3- ALUMNOS Uex**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	C2	C3	TOTAL
8.840.251	ESCOBAR MARTÍN, ELENA	234	663.20	897.20
80.092.307	FEMENIA SECO, JULIO	234	331.60	565.60
8.853.501	FERNÁNDEZ VÉLEZ, JOSE JAVIER	234	82.90	316.90

**ANEXO III- MODALIDADES-A-B-C3- ALUMNOS NO Uex**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C3	TOTAL
28.956.916	DURÁN JIMÉNEZ, ARTURO	752,23	865	331,60	1.948,83

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2006, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del Centro Docente Privado “Santa Teresa” de Badajoz.*

La representante de la titularidad del centro docente privado “Santa Teresa” de Badajoz solicita, en calidad de promotora, la modificación de la autorización administrativa para la implantación de cuatro unidades de Bachillerato. El proyecto de obras presentado por el centro obtiene informe técnico favorable de 15 de marzo de 2006, y la adecuación de las obras realizadas a los requisitos mínimos establecidos en la normativa educativa se acredita por informe técnico de 6 de julio de 2006.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,